

ENCLAVE N° «SIERRA DE BAZA»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
M°1	520666,983	4133506,863	M°1	M°2	18,957	232,237
M°2	520651,996	4133495,253	M°2	M°3	10,733	235,705
M°3	520643,129	4133489,206	M°3	M°4	10,570	213,164
M°4	520637,347	4133480,358	M°4	M°5	14,355	203,301
M°5	520631,669	4133467,173	M°5	M°6	56,995	125,212
M°6	520678,235	4133434,310	M°6	M°7	41,668	128,367
M°7	520710,905	4133408,446	M°7	M°8	20,459	16,442
M°8	520716,695	4133428,068	M°8	M°9	14,733	24,947
M°9	520722,909	4133441,427	M°9	M°10	44,446	323,361
M°10	520696,385	4133477,091	M°10	M°1	41,843	315,358

ENCLAVADO N° SIERRA DE BAZA»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
N°-1	520671,391	4134884,072	N°-1	N°-2	7,117	195,383
N°-2	520669,503	4134877,210	N°-2	N°-3	25,886	186,656
N°-3	520666,503	4134851,498	N°-3	N°-4	5,997	95,497
N°-4	520672,473	4134850,924	N°-4	N°-5	30,148	160,514
N°-5	520682,529	4134822,503	N°-5	N°-6	13,647	95,967
N°-6	520696,102	4134821,084	N°-6	N°-7	10,283	92,938
N°-7	520706,372	4134820,557	N°-7	N°-8	11,428	109,279
N°-8	520717,159	4134816,784	N°-8	N°-9	12,688	125,011
N°-9	520727,552	4134809,504	N°-9	N°-10	12,835	124,872
N°-10	520738,082	4134802,166	N°-10	N°-11	25,224	128,615
N°-11	520757,790	4134786,424	N°-11	N°-12	76,955	97,274
N°-12	520834,126	4134776,681	N°-12	N°-13	30,508	138,332
N°-13	520854,408	4134753,891	N°-13	N°-14	30,921	124,074
N°-14	520880,020	4134736,567	N°-14	N°-15	15,833	120,896
N°-15	520893,607	4134728,437	N°-15	N°-16	14,387	203,171
N°-16	520887,946	4134715,210	N°-16	N°-17	36,762	195,635
N°-17	520878,038	4134679,808	N°-17	N°-18	21,860	194,406
N°-18	520872,599	4134658,635	N°-18	N°-19	20,175	103,025
N°-19	520892,255	4134654,088	N°-19	N°-20	19,136	94,329
N°-20	520911,337	4134652,644	N°-20	N°-21	47,508	24,365
N°-21	520930,936	4134695,920	N°-21	N°-22	41,408	12,133
N°-22	520939,639	4134736,403	N°-22	N°-23	37,773	2,043
N°-23	520940,986	4134774,152	N°-23	N°-24	60,584	17,820
N°-24	520959,526	4134831,829	N°-24	N°-25	16,530	316,728
N°-25	520948,196	4134843,864	N°-25	N°-26	12,878	316,265
N°-26	520939,293	4134853,169	N°-26	N°-27	47,154	229,364
N°-27	520903,510	4134822,460	N°-27	N°-28	11,907	252,766
N°-28	520892,138	4134818,933	N°-28	N°-29	29,327	286,077
N°-29	520863,958	4134827,054	N°-29	N°-30	30,765	284,225
N°-30	520834,136	4134834,614	N°-30	N°-31	40,441	290,184
N°-31	520796,179	4134848,568	N°-31	N°-32	30,491	297,199
N°-32	520769,059	4134862,505	N°-32	N°-33	17,157	257,625
N°-33	520752,301	4134858,828	N°-33	N°-34	37,982	286,528
N°-34	520715,888	4134869,633	N°-34	N°-35	32,812	286,829
N°-35	520684,481	4134879,133	N°-35	N°-1	13,991	290,672

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2010, por la que aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Sierra», Tramo I.

VP @ 502/2008

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2010 se aprobó el deslinde de la mencionada vía pecuaria por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Segundo. Don Antonio Puertas Gijón, representado por Rafael Martínez-Cañavate de Burgos, presenta escrito con fecha 15 de junio de 2010 solicitando aclaraciones relativas a la resolución de aprobación, al indicarse en esta que no estaba afectado por el deslinde a pesar de habersele notificado todas las fases del procedimiento.

Tercero. Examinado el expediente, se detecta un error en la Resolución, al no haberse considerado a este señor como afectado, y existiendo una afección, aunque mínima, en la finca de su propiedad de 294,73 metros cuadrados. Las alegaciones presentadas por el interesado fueron debidamente valoradas en la Resolución de aprobación del deslinde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución de los procedimientos administrativos de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Modificar la Resolución de 17 de marzo de 2010 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Sierra», Tramo I, que va desde su extremo Oeste en el casco urbano de Mòndujar, hasta su extremo Este en el entronque con la misma vía pecuaria, en el paraje conocido como Haza Clara, en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada, incluyendo a don Antonio Puertas Gijón como afectado por el presente procedimiento en la superficie indicada en los antecedentes de hecho.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2011.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 20 de diciembre de 2010, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su sesión plenaria de 27 de diciembre de 2010.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2011 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 2 de febrero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.